



GOBIERNO DE MEXICALI



UCT UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta Locales 24 y 25 B; Centro Cívico y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

ACTA No. ACT/SECT/03/2025

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 8:36 horas del día 27 de enero de 2025, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, previa Convocatoria del día 24 de enero de 2025, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PUNTO PRIMERO del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Elizabeth Martínez Guerra, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

- 1. Daniella Alejandra López Gastélum. Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. Sergio Uriel Rocchio Valencia. Suplente del Subdirector de Gobierno del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. Víctor Hugo Delgado Sánchez. Coordinador de Directores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la existencia del Quórum Legal, por lo que la Presidenta declaró instalada la sesión, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

- PUNTO PRIMERO: Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
PUNTO SEGUNDO: Declaración de Instalación de la Sesión.

Handwritten signatures and marks on the right margin.





GOBIERNO DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.
- PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000030, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000031, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali en el Cuarto Trimestre del 2024, a fin de atender las obligaciones contenidas en los artículos 81, fracción XXVII y 83, fracción I, inciso g) y fracción IV, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- PUNTO SÉPTIMO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000023, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.
- PUNTO OCTAVO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000024, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Handwritten blue ink marks: a squiggle, a circle, and a signature.





**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

PUNTO NOVENO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000036, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

PUNTO DÉCIMO:

Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000030, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 20 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0065/2025, por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000030.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058725000030, recibida en fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco por la Sindicatura Municipal, tal y como se plantea en el oficio DJ/0065/2025, presentado en la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a las observaciones realizadas por la Sindicatura Municipal al Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, la postura contra el aumento a 25 pesos del Derecho de Alumbrado Público, las observaciones realizadas en relación al aumento del impuesto predial, las observaciones realizadas al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, las auditorías o revisiones que ha realizado el Departamento del Desempeño a las Entidades y Dependencias durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000030, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Víctor Hugo Delgado Sánchez**, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **aprobándose así, la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000030, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000031, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 20 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/0066/2025, por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000031.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, José Esteban Reveles Córdoba**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058725000031, recibida en fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco por la Sindicatura Municipal, tal y como se plantea en el oficio DJ/0066/2025, presentado en la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto a la relación de las actas de baja y de donación realizadas por la Sindicatura Municipal durante los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024, solicitadas por las dependencias y entidades, así como el documento escaneado de cada baja o donación, resulta compleja, ya que se tendrá que revisar de manera física y digital los archivos obrantes en la Sindicatura Municipal, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO QUINTO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000031, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, Daniella Alejandra López Gastélum, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Víctor Hugo Delgado Sánchez, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000031, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

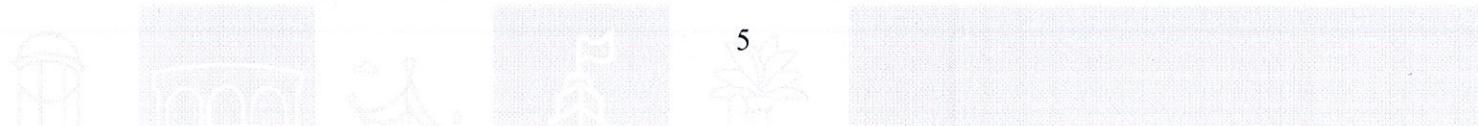
Handwritten blue ink marks: a large circle, a vertical line, and a signature-like scribble.

Para el desahogo del PUNTO SEXTO del Orden del día, consistente en Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali en el Cuarto Trimestre del 2024, a fin de atender las obligaciones contenidas en los artículos 81, fracción XXVII y 83, fracción I, inciso g) y fracción IV, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En fecha 17 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DAU/JUR/144/2025, por parte de la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali en el Cuarto Trimestre del 2024, a fin de atender las obligaciones contenidas en los artículos 81, fracción XXVII y 83, fracción I, inciso g) y fracción IV, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Daniela Lizeth Medellín Navarro, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"En atención a las obligaciones contenidas en los artículos 81 fracción XXVII y 83 fracción I- inciso G y fracción IV- inciso J de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, esta Dirección de Administración Urbana, solicita en caso de considerar procedente la aprobación de los siguientes Proyectos de Versión Pública:





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

215 Autorizaciones emitidas por el Departamento de Ingeniería de Tránsito de la Dirección de Administración Urbana, mismas que fueron despachadas en los meses octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son nombre, domicilio, número telefónico, firma autógrafa y clave catastral.

144 Autorizaciones emitidas por el Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Administración Urbana, mismas que fueron despachadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son nombre, domicilio y firma autógrafa y clave catastral.

487 Licencias de Construcción emitidas por el Departamento de Control Urbano de la Dirección de Administración Urbana, mismas que fueron despachadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro, esto con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo los datos personales, que han sido testados en la versión pública proporcionada son nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes, dirección de correo electrónico, firma autógrafa y clave catastral.

Lo anterior de conformidad con la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, considera información confidencial los datos personales en los términos de la norma aplicable, en ese tenor el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California considera datos personales, entre otros la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable.

En ese orden de ideas, se observa lo siguiente:

- Divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.
- El riesgo de causar un daño es real, ya que, al existir la obligación de cumplir con la obligación contenida en los artículos 81 fracción XXVII y 83 fracción I- inciso G y fracción IV- inciso J de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, mediante la cual se requiere publique en el Portal Nacional de Transparencia, las Licencias de Construcción y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large circle and a signature.



GOBIERNO
DE MEXICALI



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

- *El riesgo es demostrable con la publicación de Licencias de Construcción y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana, las cuales cuentan con información con datos personales.*
- *El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, pues afecta la esfera de datos personales de los ciudadanos que brindan un servicio a la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali.*

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los sujetos obligados deberán cumplir con Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: **Nombre de la persona física, Domicilio, Número telefónico, Registro Federal de Contribuyentes, Correo electrónico, Firma Autógrafa y Clave Catastral, contenidos en las Licencias de Construcción y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.** Así como la aprobación de las Versiones Públicas de Licencias de Construcción y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana, con la finalidad de que sean publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 81 fracción XXVII y 83 fracción I- inciso G y fracción IV- inciso J de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO SEXTO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali en el Cuarto Trimestre del 2024, a fin de atender las obligaciones contenidas en los artículos 81, fracción XXVII y 83, fracción I, inciso g) y fracción IV, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Víctor Hugo Delgado Sánchez,** todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la **Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias y Autorizaciones emitidas por la Dirección de Administración Urbana del XXV Ayuntamiento de Mexicali en el Cuarto Trimestre del 2024, a fin de atender las obligaciones contenidas en los artículos 81, fracción XXVII y 83, fracción I, inciso g) y fracción IV, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**



GOBIERNO DE MEXICALI



UCT UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta Locales 24 y 25 B; Centro Cívico y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Para el desahogo del PUNTO SÉPTIMO del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000023, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 22 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DSPM/CJ/1304/2025, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000023, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Erika García Hernández,** para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días, miembros del Comité de Transparencia:

En fecha 14 de enero de 2025, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058725000023, que consiste en:

Solicito una copia del informe final y el trabajo documental que viene como "entregable" en el contrato 01-AYTOMXL-OM-AD-20-24, sobre "Contratación de Servicios profesionales para realizar el estudio de la pertinencia y efectividad de las campañas de difusión de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali".

En virtud de lo cual y a efecto de estar en la posibilidad de responder a dicha solicitud en tiempo y forma, se solicita al Comité de Transparencia confirme la Clasificación de Información Reservada realizada en los siguientes términos:

Tipo de clasificación:
Reservada de manera total.

Documentos a Clasificar:
Información relativa a:

Informe final y el trabajo documental que viene como "entregable" en el contrato 01-AYTOMXL-OM-AD-20-24, sobre "Contratación de Servicios profesionales para realizar el estudio de la pertinencia y efectividad de las campañas de difusión de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali".

Handwritten marks on the right margin, including a large circle and a signature.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Periodo de reserva solicitado: 05 años.

Área responsable de la Información: Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California que señala que las reservas de información deberán fundarse en los supuestos previstos en el artículo 110 y motivarse en apoyo en la institución de la prueba de daño, se fundamenta y desarrolla la prueba de daño en los siguientes términos:

Artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I.- Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable.

Por lo que, atentos al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se desarrolla y analiza la prueba de daño efectuada por el área, justificando que:

"Se considera que la divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable, identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, se estima que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de dicha información, supera el interés público general, pues dicha prerrogativa deriva del derecho de acceso a la información pública, el cual resulta de menor prioridad frente a la seguridad pública, cuyos fines son la preservación de la paz social y el orden público, que habilitan el correcto ejercicio de los derechos humanos de toda la sociedad, como lo son la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio.

En suma a los razonamientos anteriores, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, pues el divulgar la información clasificada representa un riesgo para la vida, seguridad o salud de una persona física, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política.

- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo la información.
El riesgo es demostrable con el folio 020058725000023 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información.

Handwritten mark resembling a stylized '3' or '0'.

Handwritten signature or initials.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

- El riesgo es identificable de perjuicio significativo para el interés público, en virtud de que la información que se pretende reservar representa información que podría ser aprovechada por terceros con fines delictivos, pues al conocerse la información solicitada, los grupos delictivos operantes en el Municipio podrían utilizar dicha información para crear estrategias y utilizarlas en contra de los Miembros de esta Institución Policial, cuestión que potenciaría una amenaza para la seguridad, así como para la prevención del delito.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

- La protección de la información que se pretende reservar es superior al interés público general de conocer la información, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad, y puede en cambio, poner en riesgo la seguridad, así como para la prevención del delito.

III.- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

- Es el medio adecuado y menos restrictivo pues no existe la posibilidad de proporcionar dicha información y toda vez que la limitación en el acceso a la información es por cierto periodo, la cual podrá revelarse pasado el término de la reserva.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Reservada respecto de la información relativa al informe final y el trabajo documental que viene como "entregable" en el contrato 01-AYTOMXL-OM-AD-20-24, sobre "Contratación de Servicios profesionales para realizar el estudio de la pertinencia y efectividad de las campañas de difusión de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali", para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058725000023.

Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO SÉPTIMO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000023, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, Daniella Alejandra López Gastélum, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Víctor Hugo Delgado Sánchez, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así, la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000023, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Handwritten marks and signatures on the right margin.



GOBIERNO DE MEXICALI



UCT UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta Locales 24 y 25 B; Centro Cívico y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Para el desahogo del **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000024, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

En fecha 22 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. OM-0259/2025, por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000024, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Margarita Gómez Aguirre**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"En fecha 14 de enero de 2025, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió solicitud de acceso a la información pública de folio 020058725000024, que consiste en:

"Solicito copia de los informes que aparecen como "entregables" en los contratos firmados con empresas de asesorías 01-AYTOMXL-OM-AD-27-24 y 01-AYTOMXL-OM-AD-28-24 con Lúmina Profesionales en Consultoría; 01-AYTOMXL-OM-AD-28-24 y 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-11-24 CON idea Consultores; y 01-AYTOMXL-OM-AD-29-24 con Aplicaciones y Nube Electrónica. (SIC)

Por medio del Oficio Sin Número de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, se comunica la imposibilidad para presentar la información que nos ocupa, toda vez que de conformidad con la fracción XII del artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, misma que establece que, como información reservada podrá clasificarse:

XII.- Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley.

Se clasifica dicha información como reservada por parte del Área, debido a que es necesario prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos. Disposición cuyo fin es preservar la propiedad intelectual de las personas físicas o jurídicas, por lo que al proporcionarse la información solicitada al solicitante se obstaculizaría el cumplimiento de dicha Ley y se estaría contribuyendo a la realización de un posible delito que atente contra la propiedad intelectual.



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Así también, el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California señala que las reservas de información deberán fundarse en los supuestos previstos en el artículo 110 y motivarse con apoyo en la institución de prueba de daño conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de dicha Ley, la cual se desarrolla en los siguientes términos:

"Se considera que la divulgación de la información solicitada representa un riesgo real, demostrable, identificable, de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, como quedó fundado y motivado anteriormente, daría pauta a las consecuencias que conllevaría violentar la Fracción III del artículo 2 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, misma que establece que dicha Ley tiene por objeto: III.- Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos. Disposición cuyo fin es preservar la propiedad intelectual de las personas físicas o jurídicas, por lo que al proporcionarse la información solicitada al solicitante se obstaculizaría el cumplimiento de dicha Ley y se estaría contribuyendo a la realización de un posible delito que atente contra la propiedad intelectual."



En suma, a los razonamientos del área, se observa lo siguiente:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, pues el divulgar la información clasificada representa un riesgo a la propiedad intelectual, bien jurídico tutelado por la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

- El riesgo de causar un daño es real, al existir una solicitud de acceso a la información, mediante la cual se está requiriendo la información, que puede vulnerar la propiedad intelectual de las empresas consultoras que contratan con el Municipio de Mexicali.
- El riesgo es demostrable con el folio 020058725000024 que le fue asignado a la solicitud de acceso a la información Pública, por la Plataforma Nacional de Transparencia, folio que hace constar la existencia del requerimiento de información.
- El riesgo es identificable en perjuicio del interés público, en virtud de que de proporcionarse la información relativa a los entregables de los informes que aparecen como "entregables" en los contratos firmados con empresas de asesoría se vulneraría la disposición establecida en la Fracción III del artículo 2 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, misma que establece que dicha Ley tiene por objeto: III.- Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.



II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

- La protección de información que se reserva es superior al interés público general de conocer la información, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad pues el contenido de los entregables de los contratos de asesoría 01-AYTOMXL-OM-AD-27-24,



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

01-AYTOMXL-OM-AD-28-24, 01-AYTOMXL-OM-AD-26-24, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-11-24 y 01-AYTOMXL-OM-AD-29-24 a que se hace referencia en la solicitud, se basa en análisis, diagnósticos, opiniones técnicas, recomendaciones, informes y planes de trabajo que pueden servir para orientar el actuar de las autoridades municipales y que pueden no ser observados en todos los casos, pero cuya divulgación puede poner en riesgo la propiedad intelectual de los trabajos elaborados por las empresas consultoras, cuya facilitación, podría constituirse en un acto de responsabilidad administrativa por parte del Ayuntamiento de Mexicali.

III.- La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

- Es el medio adecuado toda vez que la limitación en el acceso a la información es por cierto periodo, y en el caso que nos ocupa no se percibe que sea de utilidad pública pues con la publicación de los contratos 01-AYTOMXL-OM-AD-27-24, 01-AYTOMXL-OM-AD-28-24, 01-AYTOMXL-OM-AD-26-24, 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-11-24 y 01-AYTOMXL-OM-AD-29-24, se da pleno cumplimiento a la obligación de rendición de cuentas por parte de la autoridad municipal.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité:

Sírvase confirmar la Clasificación de Información Reservada de manera total, respecto de los informes que aparecen como "entregables" en los contratos firmados con empresas de asesoría: 01-AYTOMXL-OM-AD-27-24 y 01-AYTOMXL-OM-AD-28-24 con Lúmina Profesionales en Consultoría; 01-AYTOMXL-OM-AD-28-24 y 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-11-24 con Idea Consultores; y 01-AYTOMXL-OM-AD-29-24 con Aplicaciones y Nube Electrónica, por un periodo de 5 años, fungiendo como área responsable de la información consistente en entregables de los contratos 01-AYTOMXL-OM-AD-27-24 y 01-AYTOMXL-OM-AD-29-24 la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Mexicali; 01-AYTOMXL-OM-AD-26-24 la Dirección de Administración Urbana del Ayuntamiento de Mexicali; y 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-11-24 y 01-AYTOMXL-OM-AD-28-24 la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; lo anterior, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud con número de folio 020058725000024, de fecha de término 28 de enero de 2025." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO OCTAVO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000024, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, Daniella Alejandra López Gastélum, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Víctor

0

JA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

Hugo Delgado Sánchez, todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; aprobándose así, la **Clasificación de Información Reservada**, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 02005872500024, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del **PUNTO NOVENO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública**, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000036, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 24 de enero de 2025, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. TES/JUR/0572/2025, por parte de Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública**, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000036, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"Buenos días, Integrantes del Comité, por medio del presente, me permito exponer lo siguiente:

El 17 de enero de 2025, se recibió la solicitud de información número 020058725000036, la cual se formuló en los siguientes términos:

"Se solicita se proporcione el listado de claves catastrales, que incluya domicilio de los inmuebles y su adeudo de predial actualizado, que se encuentren a nombre de las siguientes personas físicas y morales: INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. P. I. DE C. V. INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. DE C. V. RESIDENCIALES CADENA S.A.P.I DE C.V. CAVALTA CORPORATION S. A. P. I. DE C. V. EFREN CADENA PAYAN MAXIMO JAVIER CADENA PAYAN"

Consecuentemente, el 20 de enero de 2025, mediante oficio TES/JUR/0392/2025, se solicitó a la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal, de conformidad con las atribuciones que le son conferidas en el artículo 55 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, remita la información requerida.

En respuesta a lo anterior, el 23 de enero de 2025, se recibió oficio TES/RR/590/2025, en el que la Recaudadora de Rentas Municipal, emite respuesta, en el que razona y fundamenta, que la



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

información requerida debe considerarse como información confidencial, señalando a la literalidad lo siguiente:

"... se remite copia de la información específicamente en lo concerniente al listado de claves catastrales, domicilio de los bienes inmuebles, así como el adeudo al Impuesto Predial a nombre de las personas físicas y morales siguientes: 1) INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. P. I. DE C. V.; 2) INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. DE C.V.; 3) RESIDENCIALES CADENA S.A.P.I DE C.V.; 4) CAVALTA CORPORATION S. A. P. I. DE C. V.; 5) EFREN CADENA PAYAN; y 6) MAXIMO JAVIER CADENA PAYAN. No obstante lo anterior, el tipo de información que se solicita se considera como "Información Confidencial".

En ese contexto, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter personal, identificativos concernientes a personas físicas y jurídicas que pueden ser identificadas, localizadas y/o molestadas, tales como claves catastrales, domicilio de los bienes inmuebles, así como el adeudo al Impuesto Predial, cuya titularidad corresponde a particulares a sujetos obligados, por lo que, con fundamento en el artículo 4, fracción VI y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, con relación en el artículo 172 del Reglamento de la misma Ley, y conforme lo dispuesto en la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En ese sentido, se solicita la Clasificación de manera parcial de los datos personales: claves catastrales, domicilio de los bienes inmuebles, así como el adeudo al Impuesto Predial a nombre de las personas físicas y morales siguientes: 1) INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. P. I. DE C. V.; 2) INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. DE C.V.; 3) RESIDENCIALES CADENA S.A.P.I DE C.V.; 4) CAVALTA CORPORATION S. A. P. I. DE C. V.; 5) EFREN CADENA PAYAN; y 6) MAXIMO JAVIER CADENA PAYAN; así como la aprobación de la Versión Pública de la misma, salvaguardando los datos personales. Lo anterior, en virtud de que la prueba de daño para la clasificación estriba en el daño que causaría la divulgación de la información de los datos consistentes en las, claves catastrales, toda vez que tal como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de ser relativa a la información de una persona física o jurídica que puede ser identificada, o identificable por la información fiscal, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales. Aunado a que la prueba de daño para clasificar como confidencial la Información en ciertas partes contenidas en el listado de claves catastrales, domicilio de los bienes inmuebles, así como el adeudo al Impuesto Predial a nombre de las personas físicas y morales antes referidos, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, en virtud de que dicha información fue proporcionada al Departamento de Recaudación de Rentas Municipal de la Tesorería Municipal, con fines

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a circle and a signature.



GOBIERNO DE MEXICALI



UCT UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta Locales 24 y 25 B; Centro Cívico y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

recaudatorios en materia fiscal y administrativa, advirtiéndose que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean revelados.

Por lo anterior, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial de los datos personales: Claves Catastrales, domicilio de los bienes inmuebles, así como el adeudo del Impuesto Predial, contenidos al listado a nombre de las personas físicas y morales siguientes: 1) INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. P. I. DE C. V.; 2) INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA CADENA, S. A. DE C.V.; 3) RESIDENCIALES CADENA S.A.P.I DE C.V.; 4) CAVALTA CORPORATION S. A. P. I. DE C. V.; 5) EFREN CADENA PAYAN; y 6) MAXIMO JAVIER CADENA PAYAN, así como la aprobación de la Versión Pública de la misma, para dar contestación en tiempo y forma a la solicitud de información número 020058725000036, con fecha de término 31 de enero de 2025.

Es cuanto." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO NOVENO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000036, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali,** solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Daniella Alejandra López Gastélum, Sergio Uriel Rocchio Valencia y Víctor Hugo Delgado Sánchez,** todos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad** de votos; **aprobándose así, la Clasificación de Información Confidencial y Versión Pública, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058725000036, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastélum,** agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO NOVENO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Tercera Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **9:15 horas** del día **27 de enero de 2025.**

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



UCT
UNIDAD COORDINADORA
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico
y Comercial de Mexicali

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: RES/SECT/03/2025

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Daniella Alejandra López Gastélum
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Sergio Uriel Rocchio Valencia
Suplente del Subdirector de Gobierno
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

Víctor Hugo Delgado Sánchez
Coordinador de Directores
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 27 de enero de 2025.